



# □ MEDIACIÓN CONCURSAL

M<sup>a</sup> Luisa Santana Delgado  
(Abogada – Mediadora)

**Curso de especialización en Mediación Civil y Mercantil**

Ilustre Colegio de Abogados de Coruña. Junio del 2013



**"Ser mediador es un arte,  
un arte que, como todo  
arte, no acaba nunca de  
perfeccionarse"**

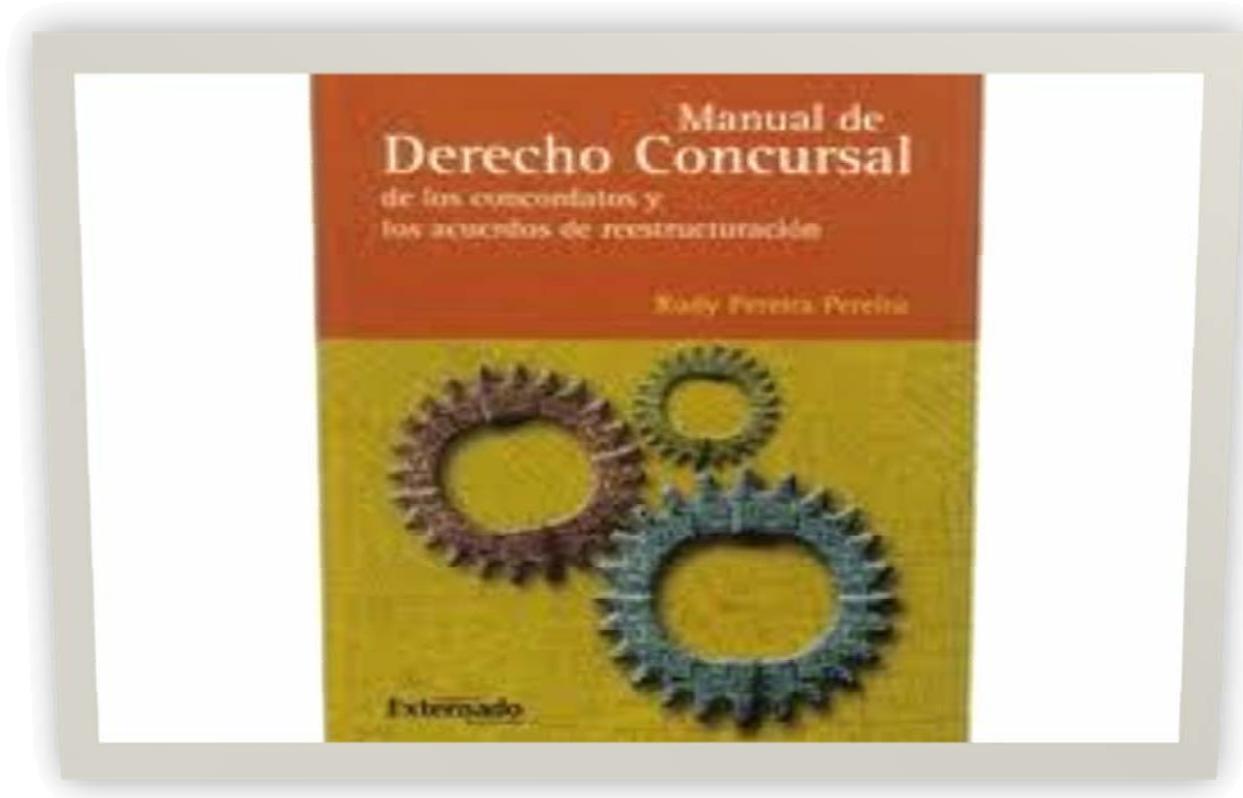
(Jean-François-Six)

**❑ *Recordamos conceptos.***

**❑ *Panorama actual del concurso de acreedores.***

**❑ *Mediación como Alternativa***

# ☐ ¿RECORDAMOS?



# ¿Qué es un concurso de acreedores?

- - Es un procedimiento judicial al que se acogen las empresas y particulares (PF y PJ);
  1. cuando son insolventes ( deudor no puede hacer frente a las obligaciones contraídas).
  2. cuando están a punto de ser insolventes ( insolvencia inminente, cuando el deudor prevé que no podrá cumplir de manera regular las obligaciones contraídas).

# ¿Como se puede llegar a ser insolvente?

- 1.La falta de pago por parte de los clientes.
- 2.El cese de financiación por parte de los bancos.
- 3.El estancamiento del mercado frente el producto o servicio.
- 4.Cuando no se puede hacer frente a las obligaciones contraídas por prestamos hipotecarios, prestamos personales.

## Finalidades del concurso:

1. Lograr que el mayor número de acreedores cobren.

1. Empresas- que la actividad económica continúe y no desaparezca.



Ninguna se cumplen en la actualidad.



## • **¿Cómo se tramita?**

- Es un trámite judicial.- Juzgados de lo Mercantil.
- Tiene un coste elevado.

## Quien puede presentarlo

### ALGUN ACREEDOR :

- Tendrá que haber al **menos dos**, si no hablaríamos de ejecuciones individuales)\* \_ *Victorio & Luchino*.
- El que lo presenta tendrá un **privilegio** sobre los demás acreedores ordinarios y sobre cualquier bien del deudor.
- Deberán **justificar la insolvencia del deudor** en ( proceso de ejecución o apremio, impago corriente de las obligaciones , alzamientos de sus bienes, embargos que afecten al patrimonio general, venta apresurada de bienes por el deudor, incumplimiento de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y los salarios de sus trabajadores durante 3 meses.)

## Tipos de procedimiento concursal.

### CONCURSO NECESARIO.

- .- Si la primera solicitud es presentada por los acreedores.
- .-Se **suspenden** las facultades de administración del patrimonio del deudor. Lo sustituye el administrador concursal

### Quien puede presentarlo

#### DEUDOR ( empresa o particular)

- El deudor esta obligado a solicitar el concurso si se dieran los requisitos antes citados dentro de los **dos meses siguientes** a la fecha en que hubiera conocido o debido conocer su estado de insolvencia. Incumplimiento consecuencias negativas.
- Si es persona jurídica, los responsables (accionistas, socios, órgano de administración, etc.

### Tipos de procedimiento concursal.

#### CONCURSO VOLUNTARIO.

- Si la primera solicitud es presentada por el deudor.
- Se **intervienen** las facultades de administración del patrimonio del deudor por el administrador concursal.

## Quien puede presentarlo

### HEREDEROS DE UNA HERENCIA YACENTE .

- Los herederos, cuando no pueden hacer frente a las deudas del fallecido con su patrimonio. La solicitud implica la aceptación de la herencia.
- Administrador de la herencia
- Los acreedores del deudor , fallecido.

# Esquema del Concurso de Acreedores



# Fases del concurso de acreedores

1ª

FASE COMUN

2ª

CONVENIO

3ª

LIQUIDACION

4ª

CALIFICACION

# 1ª Fase común

## Sección 1ª:

Declaración de concurso mediante la **presentación** de la documentación necesaria. Toma de medidas cautelares. Resolución de la declaración y conclusión.

## Sección 2ª:

**Nombramiento** de los administradores concursales, ejercicio del cargo de estos últimos.

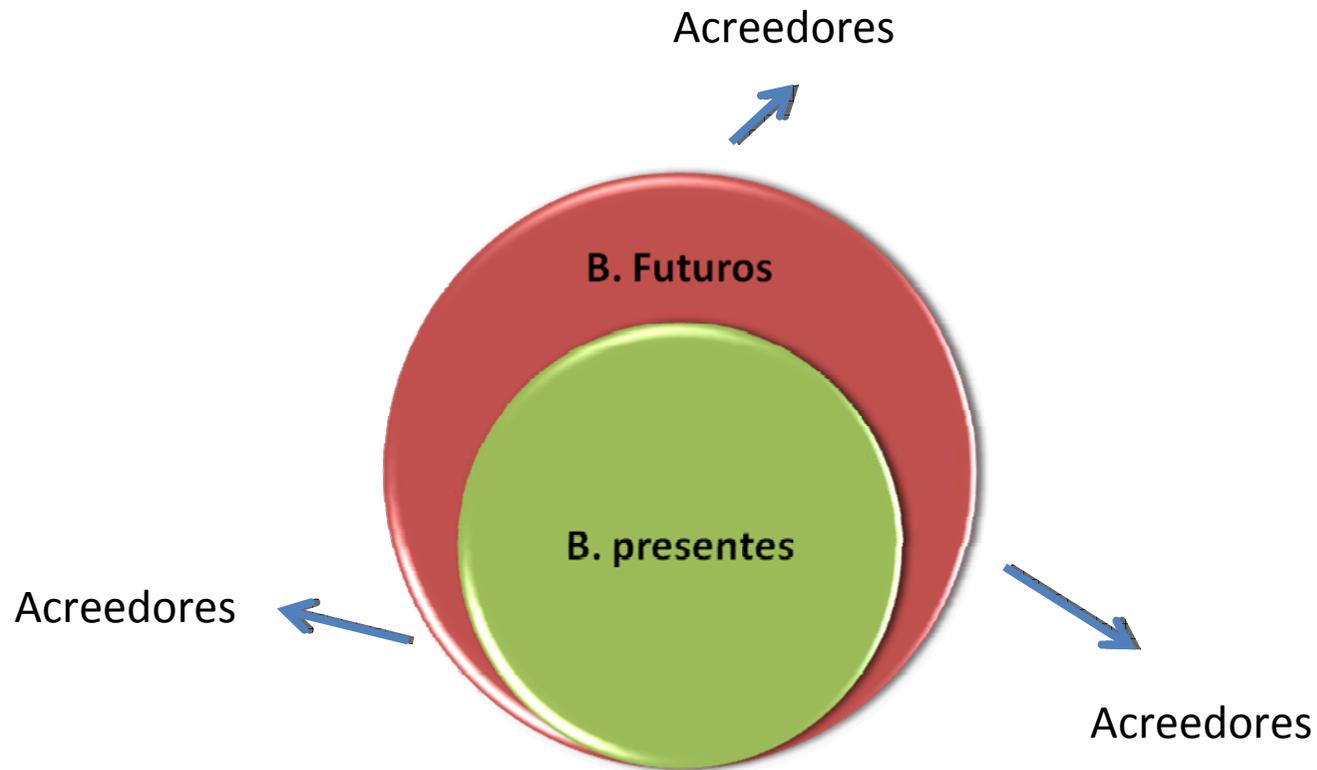
## Sección 3ª:

**Masa activa.** Determinación de la misma.

## Sección 4ª:

**Masa pasiva.** Determinación de la misma y clasificación de **créditos**.

# ¿Qué es la masa activa?



## Los bienes presentes y futuros del deudor pasan a formar parte de un conjunto para satisfacer a los acreedores.

➤ Si el concursado es PF y casada.- Se incluyen los bienes gananciales cuando deban de responder de las obligaciones del concursado) y separación de bienes- (Acción rescisoria).- Cualquier otro acto perjudicial para la masa se rescinde. Acciones de reintegración.

➤ CRÉDITOS CONTRA LA MASA (Art 84 LC).- son los que se generan durante el concurso y no de forma previa. Son los primero que se pagan.\*( salarios últimos 30 días que no superen el doble del SMI , alimentos del deudor, gastos concursales ,etc..)

# ¿Qué es la masa pasiva?

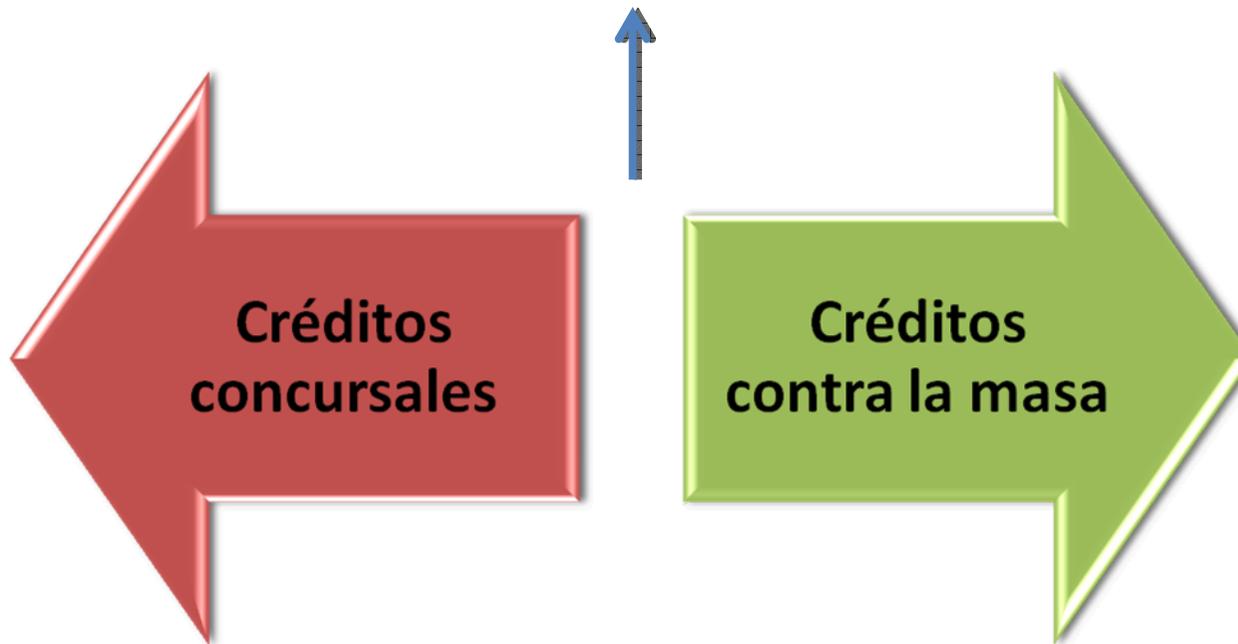
Todos los créditos que tiene el deudor a la fecha de la declaración del concurso. ( **CRÉDITOS CONCURSALES**).

Arts. 89 a 92 LC.

- Créditos Privilegiados:
  - Privilegio Especial: ( Afectan a determinados bienes) .Los garantizados con hipoteca, prenda y los arrendamientos financieros.
  - Privilegio General: ( Afectan a la totalidad del patrimonio) Las nóminas adeudadas que no sean créditos contra la masa , las indemnizaciones por despido, los créditos tributarios y de la seguridad social, etc..
- Créditos Ordinarios ( Aquellos que no sean ni privilegiados ni subordinados.
- Créditos Subordinados: ( Se han comunicado mas tarde , son sanciones,, multas, créditos por intereses, etc.)

## Tipos de créditos

### Declaración del concurso



# ¿Quién es el administrador concursal?.

- Es nombrado por el Juez.
- Es la persona que viene a corroborar que todo está correcto y a intentar con su intervención salvar la empresa.
- Examina que el concursado ha seguido las formalidades.
- Inventario de los créditos de sus acreedores,. Informe.
- Formado por un único miembro que deberá ser abogado o economista con una experiencia profesional de al menos 5 años y con formación acreditada en Derecho Concursal.

- Perciben una retribución con cargo a la masa activa del concurso\*.
- Responderán frente al deudor y frente a los acreedores de los daños y perjuicios causados a la masa por los actos y omisiones contrarios a la ley.
- Puede calificar el concurso como culpable, junto con el MF.\*

# 2ª Convenio

## Sección 5ª:

- Informe de los administradores.\*
- **Acuerdo de financiación** entre deudor y acreedores que persigue la viabilidad económica futura del concursado y la satisfacción de los acreedores.
- **Plan de pago.**
- Establecimiento de la posible quita y espera, según convenio. La quita nunca podrá ser superior al 50% de la deuda inicial y la espera nunca rebasará los 5 años desde la declaración de concurso.
- Se prohíben los convenios de liquidación global y de cesión de Bienes para pago de la deuda.

**Alternativas** →

## ❑ Propuesta anticipada de convenio (PAC).- PRECONCURSO.- Posibilidad de tramitar el convenio en la fase común.

- Se reducen costes y tiempo.
- ¿Cuándo se presenta?. Solicitud + adhesiones de los acreedores.
- ¿Hasta cuando? Hasta el momento de la expiración del plazo para presentar créditos. (5ª Parte).
- Similar al convenio.
- Ineficaz.

## ❑ Acuerdo de refinanciación

- El deudor puede iniciar negociaciones **antes** del concurso.
- Plazo de 2 meses Insolvencia.
- Plazo de 4 meses solicitud concurso.
- **Art 5 bis de la reforma en el 2011:** ( se incluye negociación de convenio extrajudiciales en los que intervenga un **mediador**).
- **Homologación.**

# 3º Liquidación

## Sección 5ª:

- En caso de no poder llegar a suficientes acuerdos de quita y espera, se procede a la fase de liquidación.
- Venta de todos los activos del concursado y reparto entre los acreedores.

# 4º Calificación

## Sección 6ª:

- Resolución del concurso.
- Implica el vencimiento anticipado de todos los créditos y la conversión en dinero de las prestaciones no dinerarias.
- Se examina la responsabilidad del deudor por el estado de insolvencia de la empresa o de su patrimonio.
- Podrá ser fortuito o culpable.

# Efectos de la declaración de concurso:

## En el deudor: (Art. 40LC)

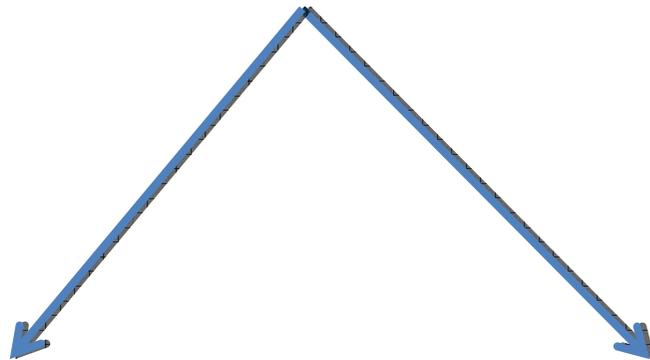
- Se limita sus facultades patrimoniales. (Intervención o Sustitución).\*
- No impide la continuación de la actividad profesional o empresarial.\*
- PF. Derecho de alimentos en caso de necesidad.
- Rescisión de los actos perjudiciales

## En el acreedor: (Art 49 y siguientes)

- Paralización de las acciones individuales.
- Produce efectos sobre:
  - Créditos(Art.58 LC)
    - Se prohíbe el pago a los acreedores por compensación.\*
    - Se suspenden los intereses de los créditos.\*
  - Contratos(Art. 61 LC)
    - Efectos sobre los contratos laborales.\*
      - Modificación sustancial de las condiciones de trabajo.
      - Suspensión o extinción colectiva de relaciones laborales.
      - Periodo de consultas y mediación.

# ¿Cuándo concluye el concurso?

- **Pago** o consignación de todos los créditos.
- **Inexistencia** de bienes y derechos del concursado.



**PERSONA FISICA**

**PERSONA JURICA**

# ***PERSONA JURICA***

- 



# ***PERSONA FISICA***

deudas

Ejec.  
Indiv.

responsabilidad

# ***PANORAMA ACTUAL DEL CONCURSO DE ACREEDORES***

- Normativa legal. Leyes que afectan al concurso.-***
- Mediación concursal como alternativa.***

# Antecedentes. Normativa Legal



## **1. L 22/2003 de 9 de Julio concursal.-**

Propósito: conservar actividad profesional y empresarial del concursado.

Incumplimiento. Decepción el 10% solo superaban el concurso y el 90% entraba en fase de liquidación y desaparecían.

## **2. RD 3/2009 de 27 de marzo, dentro de las Reformas Medidas Urgentes financieras, tributarias y concursales.**

Crisis en España.- Los concursos aumentaban. Plan choque.( agilizar el proceso, reducir coste económico, etc..

### 3.- L 38/2011 de 10 de octubre de la reforma de la LC del 2003.-

Plena crisis en España.

-Objetivos: agilizar , simplificar y abaratar el proceso concursal.

Puntos clave de la reforma: \* Establecer distintas vías **alternativas** al concurso en las cuales la empresa siguiera siendo **viable**. Evitar el concurso o posponerlo. Satisfaciendo a los acreedores, conservar empresa y a los trabajadores.



**Acuerdos de refinanciación**. (Art 5 bis).- Acuerdos extrajudiciales previos de refinanciación de la deuda.  **Mediación.**

## Disposición Adicional Única de la Ley 38/2011 de 10 de octubre.

*“ El Gobierno deberá remitir a las Cortes Generales, en el plazo de seis meses, un informe sobre la aplicación y los efectos del conjunto de medidas adoptadas para mejorar la situación de las personas físicas y familias que se encuentran en dificultades para satisfacer sus obligaciones, y especialmente las garantizadas con hipoteca. Dicho informe incluirá la posible adopción de otras medidas,.....*

*A tal efecto, podrán proponerse opciones de solución extrajudicial para estos casos, sean de carácter notarial o registral, de mediación, o de otra naturaleza”.*

❖ Reforma futura de la LC.- Se tiene que prever un procedimiento especial extrajudicial y previo para el sobreendeudamiento de particulares.

❖- *Incentivos negativos* ( El juez puede obligar al acreedor en el concurso a aceptar quitas y esperas para que la familia pueda renegociar su deuda). Bancos \*\* - + **Voluntad negociadora.**



# Leyes que afectan al concurso



## LEY DE TASAS

- La solicitud de concurso necesario.- 200€
- Demanda incidental en el concurso de acreedores.- 100 €.
- **Se devolvería el 60% de la tasa ya abonada, si una vez iniciado el conflicto en sede judicial) se alcanza una **solución extrajudicial del litigio** (vía MEDIACIÓN, por ejemplo).**

¿Cómo afectará?

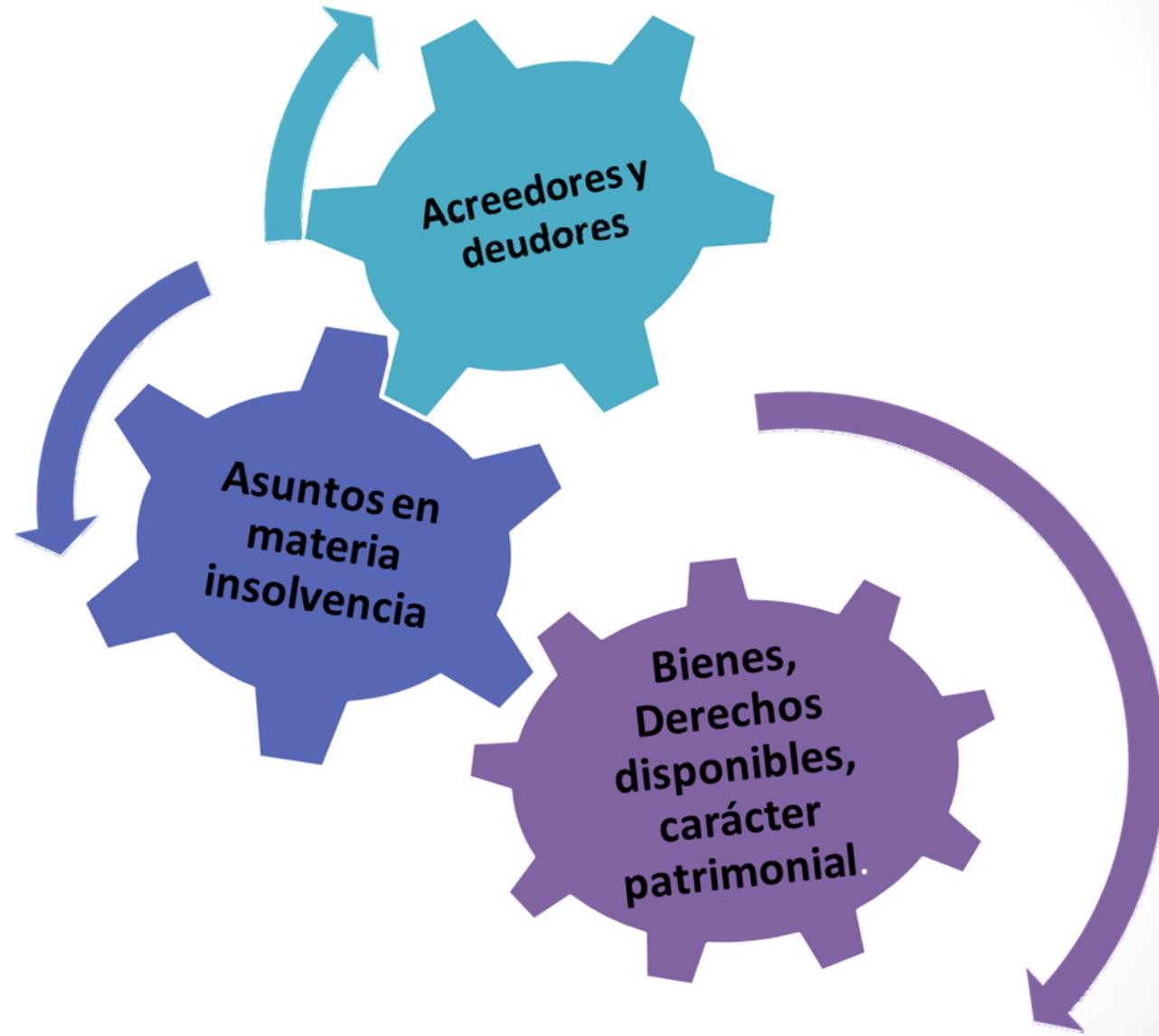
- **Futura ley del apoyo al emprendedor y su internalización. (aprobado el anteproyecto el pasado 24 de mayo).**

# ***MEDIACIÓN CONCURSAL***

- ¿Qué es la M.C?***
- ¿En que fases del Proceso concursal se puede usar la mediación.?***
- ¿Qué ventajas tiene la Mediación concursal?***
- El mediador concursal. Formación***
- Modelos de mediación aplicados a la recuperación de deudas.***
- La figura del mediador concursal en Francia y Bélgica.***

# ¿Qué es la mediación concursal?

- No hay una ley específica\*\*.
- **Ley 5/2012 de 7 de julio de Mediación en asuntos civiles y mercantiles.\*** ,
  - *Art. 1.- “Se entiende por mediación aquel medio de solución de controversias en que dos o mas partes intentan voluntariamente alcanzar por si mismas u acuerdo con la intervención de un mediador.”*
  - *Art. 2.- “Se aplicará a las mediaciones civiles o mercantiles, siempre que no afecten a derechos y obligaciones que no estén a disposición de las partes...”*



➤ **L 38/2011 de 10 de octubre de la reforma de la LC del 2003.( Alusiones y formulas extrajudiciales).**

➤ **Negociación:** Art. 5.bis: “ El deudor podrá poner en conocimiento del juzgado competente para la declaración el concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada”.

➤ **Mediación:**

➤ Pactos de Mediación: Art. 52: “La declaración del concurso , por si sola, no afecta en los pactos de mediación ni a los convenios arbitrales suscritos por el concursado...Puede acordar su suspensión si lo estima perjudicial para el concurso.

➤ Proceso de Mediación: Art 64.5: “ El juez a instancias de la administración concursal, podrá acordar en cualquier momento la sustitución del periodo de consultas por el procedimiento de mediación ... que sea de aplicación en el ámbito de la empresa..”\*\*



➤ **Exposición de motivos:**

*“ La flexibilidad que inspira el procedimiento concursal se combina con las características de rapidez y simplicidad..... La finalidad perseguida es la de reconducir la complejidad del concurso a un procedimiento que permita una tramitación mas rápida, eficaz y económica...”*



Ley de mediación en asuntos civiles y mercantiles, es compatible con la Ley de Mediación Concursal.

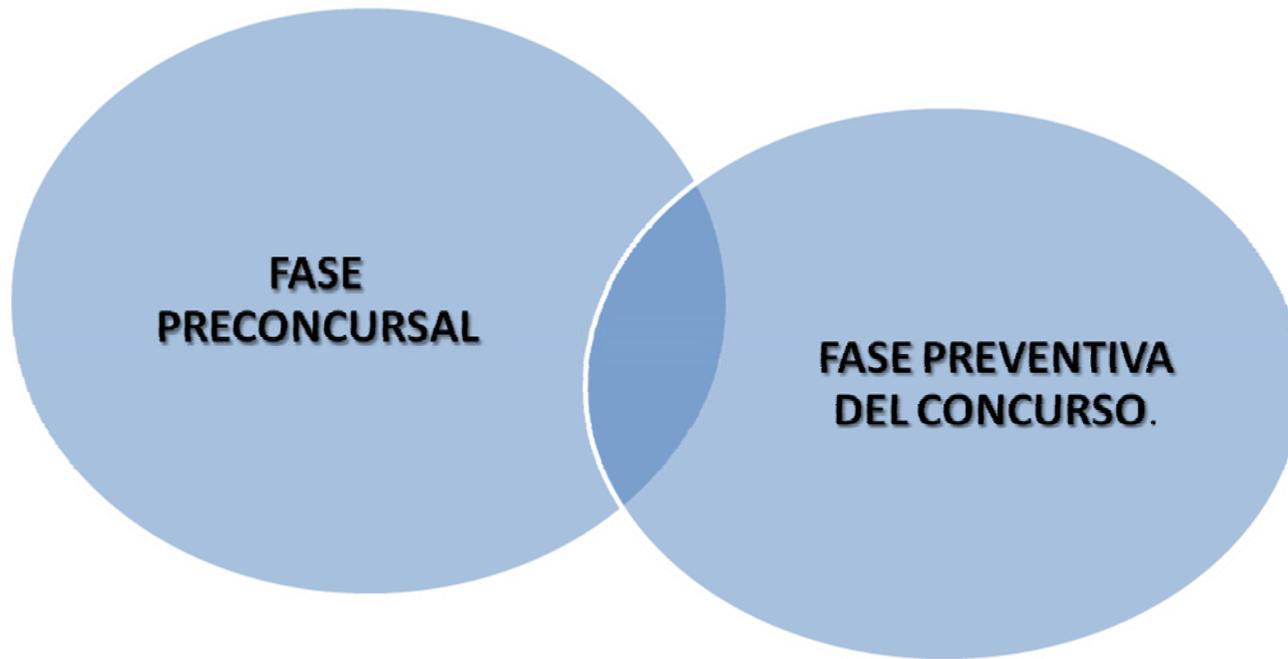


**¿Qué es mediar en materia concursal?**

***Es un proceso en el que las partes afectadas por la insolvencia ( acreedores y deudores) podrán voluntariamente y con la ayuda de un mediador alcanzar un acuerdo para evitar en la medida de lo posible la judicialización del conflicto ( presentar el concurso en los J. Mercantil).***

- ***¿ En que fases del P. C se puede usar la mediación?***





El deudor pronostica su insolvencia e intenta alcanzar pactos con los acreedores a través de procesos de mediación.

## ❖ **Fase pre-concursal o Extramuros.-**

- **Objetivo.-** Postura activa en la búsqueda de soluciones a la insolvencia, acercando a las partes. Negociaciones entre acreedor y deudor, evitando el concurso de acreedores.
- **Acuerdos de refinanciación.-** Acuerdos extrajudiciales previos de refinanciación de la deuda.  
**Mediación.**

## ❖ Fase intrajudicial o Intramuros.-

- ¿En que fases?

- Fase común – Preconcurso.



Acuerdo en el plan de pago.

- En la fase de convenio.



Acuerdo en quitas y esperas.

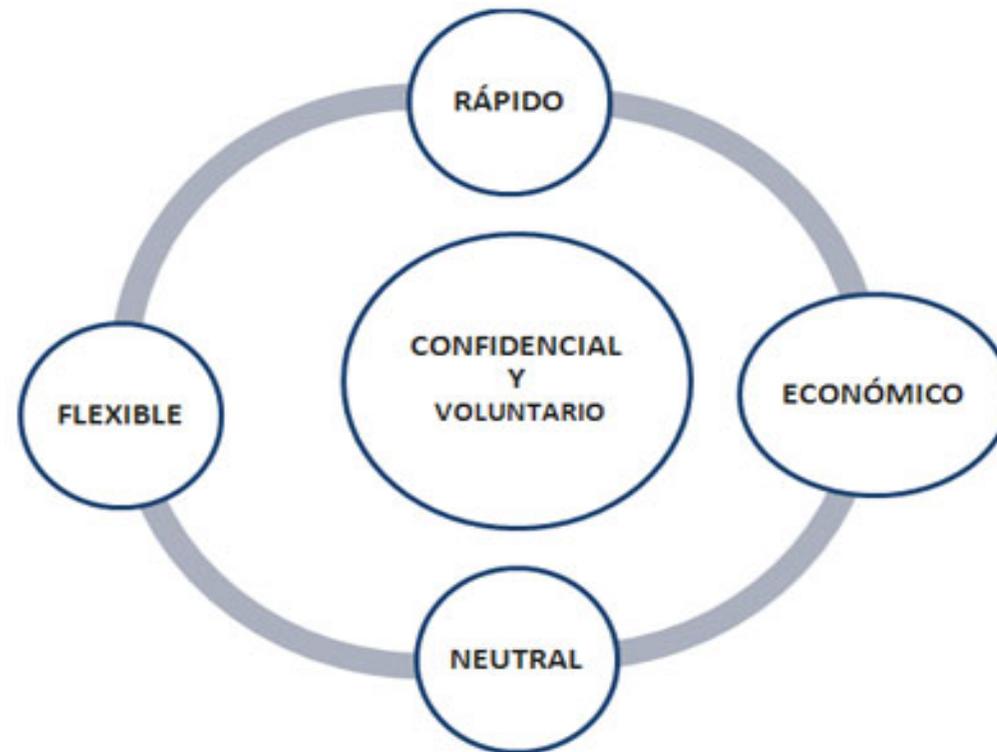
- Fase de Liquidación ¿¿?? ( venta activos del concurso, en su reparto).

- Fase Calificación.- ¿¿??.- se ventilan cuestiones de derecho no disponible por las partes , de derecho no patrimonial ( inhabilitación para representación intereses ajenos por ejemplo)

# ***¿Qué ventajas tiene la Mediación Concursal?***



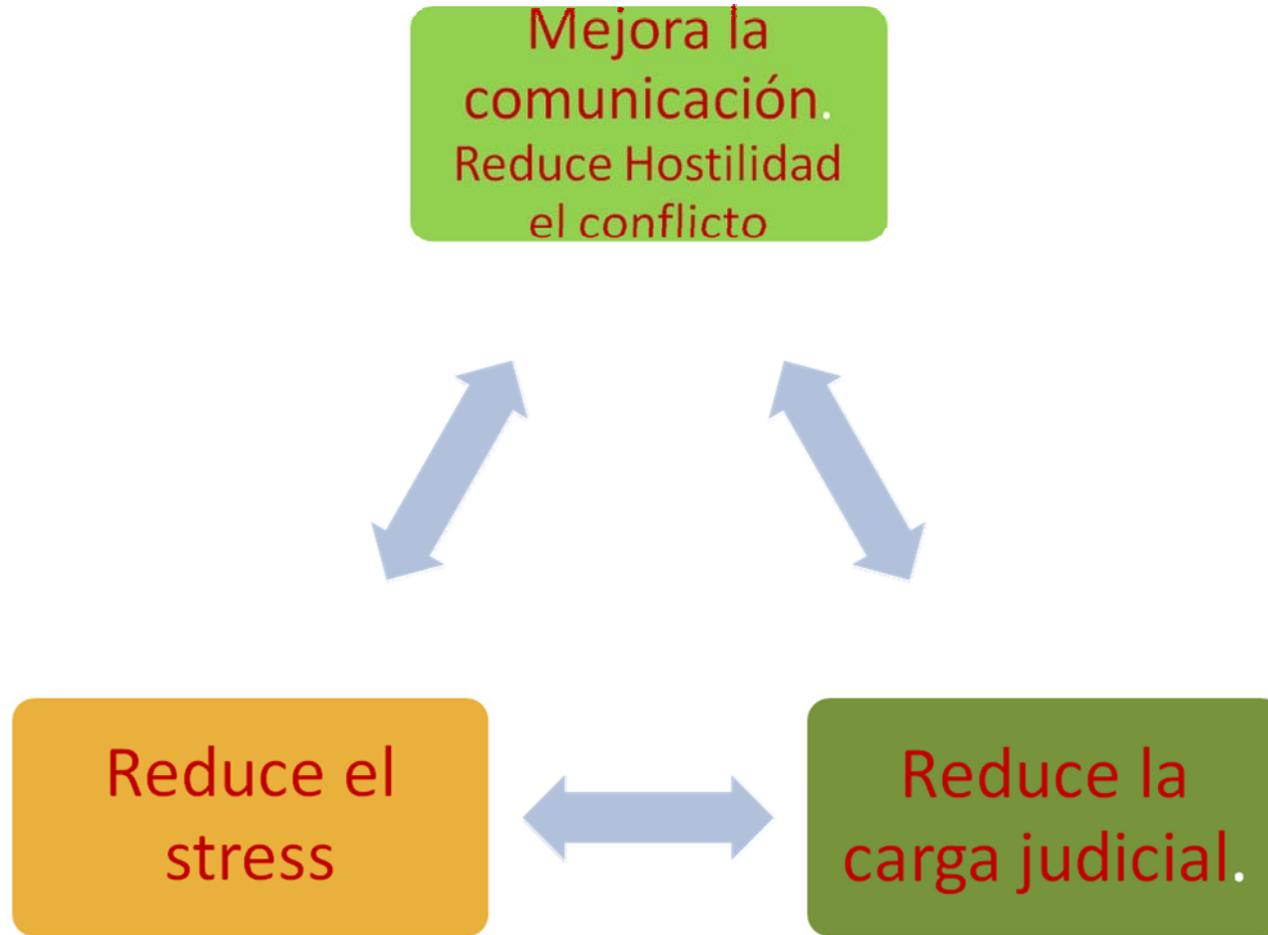
# Beneficios de la Mediación



A empresas y particulares.....

<b>Mediación</b>	<b>Concurso</b>
Ágil*	Largo
Económico*	Costoso
Satisface los intereses de los acreedores.	Insatisfactorio.
Flexible*	Plazos del proceso Concursal. Rígido.
Voluntaria*	El deudor esta obligado en caso de insolvencia.
Confidencialidad*	No hay confidencialidad
Neutralidad e imparcialidad*	Intervienen terceros no ajenos al conflicto

## MAS VENTAJAS.....



## AHORRO DE TIEMPO Y DINERO \*

- Simplicidad del proceso. Se puede alcanzar un acuerdo y depende del número de acreedores entre **4 y 6 semanas**. Mediaciones multipartitas. Las partes pactan los plazos de las distintas actuaciones.
- Puede **reducir el coste hasta en un (80% / 90 %)**.- se evitan tasas judiciales, honorarios abogados y procuradores, administradores concursales, y demás peritos. En la mediación el coste del **mediador**, que es soportado por las dos partes por igual.
- Si no se logra un acuerdo, la mediación puede **clarificar** y delimitar los aspectos controvertidos, también supone un ahorro de tiempo y dinero.
- **VENTAJA: El concursado no dispone de tiempo ni de dinero.** Utilizar el proceso judicial puede ser la causa principal del hundimiento o quiebra de su empresa. La mediación puede **salvar su negocio** o simplemente **recuperar** lo que cree que le pertenece. **No pierde su crédito.**

## CONFIDENCIALIDAD\*

- Es un **principio regulador de la Mediación**. ( Art. 9 L 5/2012 de 7 de julio de Mediación Civil y Mercantil y Art 7 Directiva 2008/52/CE.)
- **La información es poder\***. **Obliga a las partes y al mediador** : En caso de que no haya acuerdo la información no pueden ser empleadas en un proceso concursal posterior. **Prohibición** del mediador de ser testigo y perito.
- **Publicidad**.-Es la pieza clave de la MC. Resuelve el conflicto sin que trascienda a terceros.  
Sensibilidad del concursado a que se conozca su estado de insolvencia .  
Evita el estigma social de insolvente , la perdida de créditos por las empresas\* y el deterioro de su patrimonio.

## IMPARCIALIDAD\*

- **Dificultad de comunicación** entre el deudor, acreedor y abogados.\*
- Tercero **ajeno al conflicto** cuyo interés es acercar posiciones entre la postura del deudor y de sus principales acreedores con el objeto de llegar a un acuerdo.- No toma decisiones. Puede abandonar el proceso.

## VOLUNTARIEDAD\*. ART 1º

➤ **Restablece el vínculo de comunicación, CONFIANZA**, respeto y credibilidad entre **deudor y acreedores**. Las partes se someten deliberadamente al proceso, por lo que el acercamiento ya se ha iniciado\*\* al comenzar la mediación. Obligación **de negociar** de los acreedores.

➤ **Los acuerdos que se logran entre deudores y acreedores tienen efecto durante más tiempo**, puesto que las partes al tomarlos libremente, reconocen en él su participación y responsabilidad en la solución adoptada. Por tanto, los resultados se mantienen **porque parten de la propia voluntad de las partes**.



## CONFIANZA

- Confianza entre las partes. Eligen al mediador.
- Confianza en el mediador. Radiografía del conflicto. Comediación.\*
- Confianza en el proceso que inician. Sesión informativa.\*

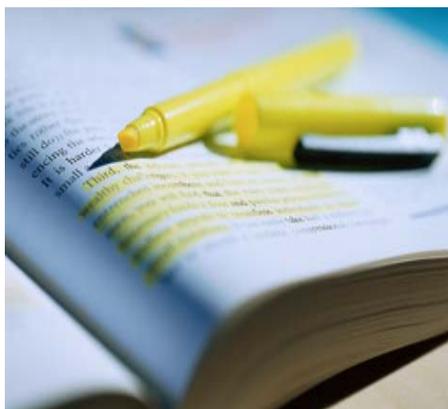
## FLEIBILIDAD

- **En relación con el proceso de mediación.**- Se adapta a las necesidades del deudor y acreedor. Ellos eligen al mediador, Deciden quienes van a participar. ¿Que acreedores?\*
- **En relación con los intereses.**- El proceso judicial se centra en los derechos y obligaciones jurídicas de las partes. El pago de las deudas a los acreedores. En la mediación se contemplan otros tipos de intereses. Por ejemplo preservar las relación.\*
- **En relación con las soluciones.**- En los conflictos de deuda-solución ( pago o acuerdo de pago en la forma que sea posible). Mas soluciones que la económica ( generar confianza)\*

# ***El mediador concurstal***



# FORMACION DEL MEDIADOR C.



**¿Tiene que ser experto?**

**¿Cuál sería la  
formación de un  
mediador concursal?**

**¿Relación abogado, mediador?**

# FORMACIÓN:

❑ Legislación de referencia.- **Ley 5/2012 de 6 de Julio de Mediación Civil y mercantil.**\*\*.- concepción abierta formación.

Preámbulo .-

*El mediador ha de tener una formación general que le permita desempeñar esta tarea.....*

Art. 11.2 .- *Titulo oficial Universitario o de formación profesional superior y contar con formación específica...( 1 o varios cursos)..*

Art. 17.- *El mediador informará a las partes de su formación.....*

Art. 5.- *Las instituciones darán a conocer la formación de sus mediadores.....*

Art. 12.- *El Ministerio de Justicia y las administraciones publicas colaboraran con las instituciones de mediación fomentando y requiriendo la adecuada formación inicial y continua de los mediadores.*

❑ *Real Decreto de 13 de Noviembre de 2012 que desarrolla la Ley 5/2012 de 6 de julio en materia de formación, registro y aseguramiento de la responsabilidad profesional del mediador.-*

- *Formación específica:*
  - *relacionados con el ámbito en el que presten sus servicios, sus aspectos juridicos, psicologicos, de ética, de procesos y de técnicas de comunicación , negociación y de resolución de conflictos.*
  - *duración mínima de 50 horas.*
  - *formación a distancia*
  - *formación continua*

## La formación del Mediador consursal debe ser:

*Una formación que le ayude a adoptar una postura activa en la búsqueda de soluciones en conflictos de insolvencia. (aproximar las posturas del deudor y de sus acreedores con el objeto de llegar a un acuerdo)*

**¿En que consistiría la postura activa?**

## En un conflicto de insolvencia , de recuperación de deudas..



- ❖ Búsqueda de soluciones en garantizar ese pago.
- ❖ Creatividad del mediador.
- ❖ No asesora ni recomienda soluciones.
- ❖ Equilibra el poder entre las partes.
- ❖ Acreedor entidad financiera- Cláusulas de sometimiento a la Mediación. **¿Afectaría a la voluntariedad de la Mediación?**

# ¿Puede un administrador concursal ser mediador en conflictos concursales?





-El administrador concursal se debe centrar en la defensa de los intereses de los acreedores ordinarios **¿Puede ser imparcial?**

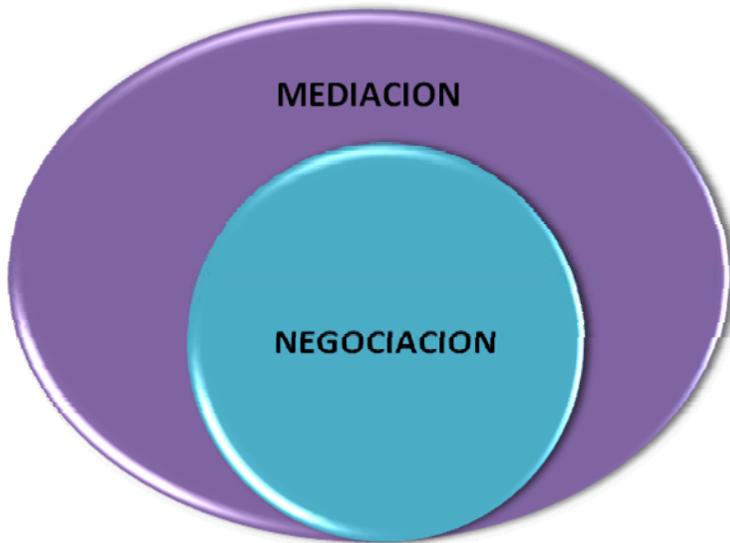
-Podrá ser mediador en cualquier otro conflicto de insolvencia en el que no sea administrador concursal.

- Hasta que no haya una reforma concursal y lo prohíba , hoy por hoy no se prohíbe. \*

# Mediación - Negociación



IGUALDAD



**NEGOCIACIÓN:** Proceso en las que dos o mas partes tratan de llegar a un acuerdo que satisfaga los intereses de ambas partes.

**MEDIACIÓN:** Es ese mismo proceso en el que un tercero ajeno al conflicto ( el mediador) ayuda a las partes a tratar de alcanzar un acuerdo en materia de insolvencia que satisfaga los intereses de todos ( Formula ganador-ganador).

# ***Modelos de Mediación aplicados a la recuperación de deudas.***



## Recuperación de deudas

Modelo de Harward

Modelo Transformativo  
Bush y Folguer

Modelo Mediación y  
gestión

## **Modelo de Harward.- (Negociación colaborativa)**

✓ Rol del mediador es controlar la interacción entre deudor y acreedor. Es el más adecuado para la solución del conflicto de una reclamación dineraria. **El conflicto es un obstáculo para satisfacer necesidades e intereses.**

✓ Conseguir un acuerdo: Si el acreedor está satisfecho con la propuesta dada por el deudor y esta se cumple, el conflicto termina para ambos.

## **Modelo transformativo.- (Causalidad circular- Comunicación)**

✓ Rol del mediador es facilitar el proceso de cambio, de crecimiento de las partes. Es el segundo más idóneo.

✓ No es tan importante el acuerdo, es más importante la transformación de la relación. Vía de diálogo.

✓ Es útil en relaciones de desequilibrio. (deudor PF y entidades financieras). Legitimación

## Modelo de mediación-gestión.-

- ✓ Es nuevo.
- ✓ Modelo híbrido para la recuperación de créditos.
- ✓ Estudio previo del asunto por el mediador.
- ✓ Conocimiento general de **la conflictología**.
- ✓ Conocimiento amplio de la **negociación**.
- ✓ Busca una resolución efectiva del conflicto
- ✓ Eficacia y efectividad del mediador.

# *¿Cómo se desarrolla el proceso de mediación en conflictos concursales?*

□ **FASE PREVIA.- El deudor** debe suministrar información y documentos financieros a sus abogados o a sus gestores. ¿Quiénes son los acreedores? Plan de refinanciamiento viable y factible. Mediación multipartes. Abogado colaborador.

**Los acreedores**, por su parte, deberán ser flexible y tener la voluntad para buscar y encontrar alternativas consensuadas a la solicitud de concurso de acreedores, protegiendo de esa manera sus intereses y los intereses de sus accionistas

## □ 1ª FASE Y SIGUIENTES.-

- Visiones individuales del conflicto. Posiciones
- Visión conjunta del conflicto.
- Búsqueda de intereses .Legitimación partes.
- Opciones y Alternativas. ( se elegirá la mas adecuada a todos-Ganador-Ganador-)
- Acuerdo o Acta final de Mediación, que podrá ser homologado por el juez o elevado a escritura pública ante Notario.

# ETAPAS

Información inicial.

Conocimiento del problema "Cuéntame"

Clarificar intereses y necesidades

Agenda y opciones (alternativas)

Acuerdo



Qué quieren?



Para que lo quieren?

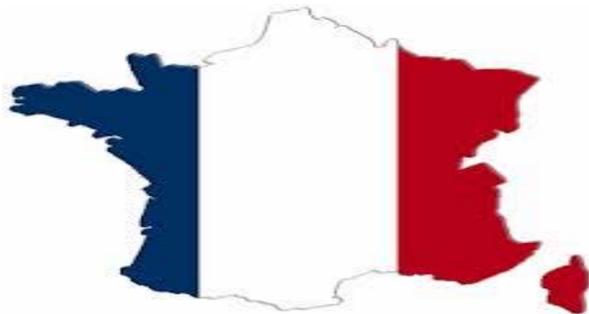


Por qué lo quieren?



¿CAMBIO?-

# El M.C en otros países



# FRANCIA.

## □ Mediación extrajudicial o pre concursal:

- Se utiliza para el sobreendeudamiento de las **personas naturales no empresarias y para Pymes.**
- El deudor insolvente acude a un órgano administrativo “La Comisión de Sobreendeudamiento” que concilia a las partes a la vista de un plan de recuperación aprobado por deudor y acreedores.
- Esta comisión puede imponer medidas como la suspensión e los créditos durante dos años, renegociar impagos hasta un máximo de 8 años.

## ❑ Mediación intrajudicial:\*

- Es mas importante la continuidad de la empresa que la satisfacción de los acreedores.
- El deudor dispone de dos mecanismos contractuales:\*
  - Mandatario ad hoc .-
    - Es **designado** por el presidente del Tribunal
    - Misión: conseguir un **acuerdo** privado y negociado por las partes y obtener apoyo financiero por parte de los acreedores.
    - EL acuerdo es firmado en presencia del Tribunal.
    - Esta practica es secreta. Tiene mucho éxito.

### Conciliateur.:

LA conciliación esta prevista para deudores empresarios que hayan cesado en el cumplimiento de sus pagos siempre y cuando no hayan transcurridos mas de 45 días.

- Es **designado** por el presidente del Tribunal.
- Misión: aproximar a las partes para conseguir un **acuerdo**.
- El acuerdo puede ser constatado por el Presidente Tribunal o puede homologarse.
- Cuando no se homologa el acuerdo es confidencial y tiene fuerza ejecutiva. \*\*

# BÉLGICA

- Función mas amplia.
- Asiste y asesora al deudor en **las negociaciones**, siendo **intermediario** entre este y los acreedores\*.
- Se habla de la figura del mediador de empresa.
- Guía al deudor a reflexionar sobre la estrategia de la empresa y sobre como reanudar el dialogo con los acreedores.\*
- Es designado por el Juez a instancia del deudor.
- El proceso es confidencial y flexible.



¡ Muchas  
Gracias !